



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 984.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO LUIS BIANCHI, DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 2 AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN PARTICIPAR DEL III FORO ÍTALO - LATINOAMERICANO SOBRE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PyMES).

Asunción, 26 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 226/17 del 22 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 4 de octubre del año en curso, con el fin participar del III Foro Ítalo - Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 4 de octubre del año en curso, con el fin participar del III Foro Ítalo - Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Lozaga**
Ministro

N° _____